REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO las Resoluciones Nº 22/2011, 23/2011y 24/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de los alumnos pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Resistencia en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que los casos planteados fueron analizados exhaustivamente y se ajustan parcialmente a los lineamientos propuestos, ya que los solicitantes terminaron de cursar las exigencias curriculares correspondientes al título intermedio

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las distintas situaciones y aconsejó otorgar como excepción las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 22/2011, 23/2011 y 24/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 25 de febrero de 2012, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Resistencia, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 34/2011

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

UTN
mgb

REGISTRADO
2/7/2011
AZUCENA VIPERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 34/2011

FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Apellido y Nombre	DNI.Nº
Mendiburu, Margarita Roxana	28.397.601
Fernández, Hugo Alejandro	24.908.430
Candia, Ana Elizabeth	26.581.328
Arias, Marcela Elizabeth	26.696.175
Jara, Gastón Rafael	27.661.034